

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Ilave , 17 Enero del 2025

SOLICITUD: solicito traslado de legajo personal de escalafon en físico y virtual

SEÑORA DIRECTOR (A)DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO

Yo ,Dania Veronica Lupaca Callire ,identificada con DNI
N°42239914,con domicilio en Av. Costanera 182, ante
ud.y con el debido respeto me presento y digo:

Considerando que ser necesario el LEGAJO PERSONAL DE ESCALAFON EN FÍSICO Y VIRTUAL
en la ugel que actualmente laboro,solicito traslado de legajo personal de escalafon en físico y
virtual de dichos documentos de la UGEL EL COLLAO a la UGEL -PUNO, por motivos de que mi
persona se reasigno desde el año 2023 por interés personal y los documentos aun no se
encuentran en UGEL . para mis tramites correspondientes.

POR LO EXPUESTO:

- Copia de resolución de reasignación
- Copia de mi DNI

Ruego a usted acceda a mi petición por ser justa y legal.

Atentamente





Resolución Directoral N° 5144-2022
PUNO, 30 DIC. 2022



Visto, el Expediente N° 4014, Acta de Adjudicación para Perso
Docente 2022, sobre Reasignación Etapa Regional por INTERÉS PERSONAL;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y función de la Unidad
Gestión Educativa Local, garantizar el desplazamiento del personal Docente a través del proceso
reasignación, para garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas programadas en
instancias de gestión educativa descentralizada;



Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por obje
normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones
programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las Instancias de Gestió
Educativa Descentralizadas, regulando deberes y derechos, la formación continua, la Carrera Públic
Magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;



Que, el artículo 67 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magister
establece: "la reasignación es la acción de personal mediante la cual el profesor se desplaza de un cargo
otro igual que se encuentre vacante, en cualquiera de las áreas magisteriales, sin modificar la esca
magisterial alcanzada. Se efectúa previo a los procesos de nombramiento y contratación docente, ba
responsabilidad administrativa. El reglamento de la presente Ley establece los criterios y condiciones pa
la reasignación";

Que, el numeral 154.3 del Reglamento de la Ley de Refor
Magisterial, aprobado mediante D.S N° 004-2013-ED, establece que el MINEDU establecerá
lineamientos y procedimientos del proceso de reasignación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU,
fecha 19 de abril del 2022, se aprobó la norma técnica denominada: "Disposiciones para la reasignación
permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamenti
norma que deroga la Resolución Viceministerial N°245-2019-MINEDU modificada por la Resoluci
Viceministerial N°212-2021-MINEDU;



Que, la Resolución Viceministerial N°151-2022-MINEDU de fecha 18
de noviembre del 2022, norma que incorpora el subnumeral 13.31 al numeral 13 de la Resolución
Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, cual establece que durante los meses de noviembre del año 2022 a
enero del 2023 se implementa el proceso de reasignación excepcional por las causales de interés personal
y unidad familiar, el mismo que ha sido precisado a través del Oficio Múltiple N° 00142-
2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD;

Que, estando a lo ejecutado e informado por el Personal Docente, y visado por las Jefaturas y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley de Organización del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° de Reforma Magisterial, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Magisterial y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REASIGNAR, a partir del primero de marzo, a **DANIA VERONICA LUPACA CALLIRE**, con DNI N° **42239914** en el cargo de **PROFESOR**, con **ESCALA MAGISTERIAL** y con Jornada Laboral de **30 Hrs. PEDAGÓGICA**, a quien se le ha considerado en la evaluación de su expediente, el siguiente puntaje:

PERÍODOS DE EVALUACIÓN	ESCALA MAGISTERIAL	LABOR EN ZONA RURAL, FRONTERA O VRAEM	TIEMPO DE SERVICIOS	PUNTAJE TOTAL
Obtenido	12.00	11.70	3.00	26.70

DE ORIGEN:

CODIGO DE PLAZA : 921451216016
NIVEL EDUCATIVO : Inicial - Jardín
INSTITUCION EDUCATIVA : 739
UGEL : UGEL EL COLLAO

DE DESTINO:

CODIGO DE PLAZA : 921411215914
NIVEL EDUCATIVO : Inicial - Jardín
AREA CURRIC./ESPEC. : -
INSTITUCION EDUCATIVA : 224
MOTIVO DE VACANTE : OFICIO N° 816-2016/SPE-OPEP-UPP (28/12/2016)

ARTÍCULO SEGUNDO: AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a las interesadas, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese;



DAVID GREGORIO CORNEJO MAMANI
DIRECTOR
UGEL PUNO

